BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-GOB.REG.TACNA

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 01 ASCENSOR PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 42016 MAXIMILIANA VELASQUEZ DE SOTILLO DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI N°2420615

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-finanza).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

RUC Nº : 20519752515

Domicilio legal : Av. Manuel A. Odría Nº 1245 Tacna – Tacna - Tacna

Teléfono: : 052 - 458010

Correo electrónico: : procesos@regiontacna.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 01 ASCENSOR PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 42016 MAXIMILIANA VELASQUEZ DE SOTILLO DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI N°2420615.

ITEM Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ASCENSOR	UND	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION Nº 003-2024-GRA/GOB.REG.TACNA el 09 de febrero del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 - RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de entrega e instalación es de CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIOS, según cronograma contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Entrega de bien : 140 días calendarios Instalación y puesta en funcionamiento: 40 días calendarios

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en caja de la Entidad, sito en la Avenida Manuel A. Odría Nº 1245 Tacna – Tacna – Tacna. Entrega del ejemplar en la Sub Gerencia de Abastecimiento.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Ley N° 31955 Ley de endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2024
- TUO de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias.
- Directivas del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE)
- Opiniones OSCE
- Ley Nro. 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Nro. 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Adicionalmente el postor deberá presentar el Catálogo y/o ficha técnica y/o folletos y/o manuales y/o boucher u otro documento técnico similares emitido por

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

el fabricante. Dicha información debe presentarse en idioma español, en el caso los documentos no figuren en idioma español, se debe presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda para acreditar las especificaciones técnicas del Capitulo III: 5.1.2

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL EQUIPO:

- Velocidad
- Suspensión
- Capacidad (Sustento Técnico)
- Numero de Paradas
- Fuerza Eléctrica

CARACTERÍSTICAS DE LA CABINA:

- Modelo
- Acabados
- · Botonera de Cabina
- · Puertas de ingreso Cabina
- Dimensiones

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO:

- motor (tipo, potencia)
- · Botoneras de piso
- · Normativas de fábrica

El postor deberá encerrar en círculo (s) y/o cuadrados(s) y/o otra manera; y enumerar el lugar donde se encuentra ubicado cada cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas. Cabe precisar que al momento de la recepción de los bienes se deberá acreditar la totalidad de las características técnicas para cada equipo.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 151 - 018548

Banco : Banco de la Nación

N° CCI⁶ : 01815100015101854819

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del contrato. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en Avenida Manuel A. Odría Nº 1245 (Villa Panamericana) Tacna – Tacna, en el horario de 8:00 horas hasta las 14:30 horas.

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO según cronograma de entrega.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción por el equipo de trabajo de Almacén Central.
- Informe del responsable de la obra (residente de obra) "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. 42016 Maximiliana Velásquez de Sotillo Distrito Tacna, Provincia de Tacna Departamento de Tacna" en calidad de área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, con visto bueno de inspector de obra.
- Panel fotográfico
- Acta de entrega de área de trabajo
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Tacna, sito en Avenida Manuel A. Odría Nº 1245 Tacna – Tacna – Tacna, en el horario de 8:00 horas hasta las 14:30 horas de lunes a viernes.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



SUB GERENCIA DE OBRAS

Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E 42016 MAXIMILIANA VELÁSQUEZ DE SOTILLO DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- ÁREA USUARIA Y DENOMINACIÓN DEL BIEN:

Área usuaria:
La obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E 42016 MAXIMILIANA VELÁSQUEZ DE SOTILLO DISTRITO DE TACNA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2420615.

- 1.2. Denominación del bien: ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 01 ASCENSOR; para "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E 42016 MAXIMILIANA VELÁSQUEZ DE SOTILLO DISTRITO DE TACNA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA".
- FINALIDAD PUBLICA:

La ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 01 ASCENSOR, es contar con el suministro del bien para la implementación de la circulación vertical en la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E 42016 MAXIMILIANA VELÁSQUEZ DE SOTILLO DISTRITO DE TACNA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA".

ANTECEDENTES:

De fecha 08 de septiembre del 2022 mediante R.G.R. N°070-2022-GRI/GOB.REG.TACNA se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E 42016 MAXIMILIANA VELÁSQUEZ DE SOTILLO DISTRITO DE TACNA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2420615; por la modalidad de ejecución indirecta (CONTRATA).

Con fecha 03 de marzo del 2023 mediante R.G.R. N°007-2023-GRI/GOB.REG.TACNA, se aprobó la Actualización de costos y Cambio de Modalidad de Fiecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E 42016 MAXIMILIANA VELÁSQUEZ DE SOTILLO DISTRITO DE TACNA- PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA".

Con fecha 10 de marzo del 2023 mediante R.G.R. N°013-2023-GRI/GOB.REG.TACNA, se aprobó con eficacia anticipada al 07 de marzo del 2023 el plan de trabajo 2023 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E 42016 MAXIMILIANA VELÁSQUEZ DE SOTILLO DISTRITO DE TACNA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA". De fecha 13 de junio del 2023 mediante R.G.R N° 046-2C23-GRI/GOB.REG.TACNA se aprueba la modificación al

Expediente N° 01: Adicional N° 01 por mayores metrados y partidas nuevas de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 42016 MAXIMILIANA VELASQUEZ DE SOTILLO EN EL DISTRITO DE TACNA. DEPARTAMENTO DE TACNA, REGIÓN DE TACNA", del Gobierno Regional de Tacna.

De fecha 11 de octubre de 2023 mediante R.G.R Nº 079-2023-GRI/GOB.REG.TACNA se aprueba la modificación al Expediente N° 02: Adicional N° 02 por mayores metrados y partidas nuevas de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 42016 MAXIMILIANA VELASQUEZ DE SOTILLO EN EL DISTRITO DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA, REGIÓN DE TACNA", del Gobierno Regional de Tacna.

De fecha 27 de octubre de 2023 mediante R.G.R N° 085-2023-GRI/GOB.REG.TACNA se APROBÓ el expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 de la **obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 42016** MAXIMILIANA VELÁSQUEZ SOTILLO DISTRITO DE TACNA— PROVINCIA DE TACNA — DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI 2420615, por un plazo de 106 DÍAS CALENDARIOS, siendo la nueva fecha de culminación el 15 de febrero de 2024.

INFORME N° 494-2023-AEDCV-RO-MSEMVS-SGO-GRI-GOB, REG. TACNA ASUNTO: EMITO PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A INDAGACION DE MERCADO DEL PEDIDO DE COMPRA Nº8933 - ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 01 ASCENSOR.

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. Objetivo Específico:

ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 01 ASCENSOR, para la I.E. de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E 42016 MAXIMILIANA VELÁSQUEZ DE SOTILLO DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", tiene como objetivo mejorar la calidad de atención para los usuarios de la Institución Educativa.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR:

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

5.1.1. Descripción cantidad del bien:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	ASCENSOR	UND	1

Características Técnicas:

Los cuáles tendrán las siguientes características técnicas: Alcances:

Los equipos deberán ser nuevos Año de fabricación mínimo 2022

Manual de usuario, técnico y de mantenimiento en español







Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E 42016 MAXIMILIANA VELÁSQUEZ DE SOTILLO DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

IMAGEN REFERENCIAL

CARACTERÍSTICAS

Debe contar con un diseño basado en tecnología en regulación de velocidad de frecuencia variable y tecnología de control del ascensor.

- ✓ Capacidad: 750 kg 10 pasajeros (según Norma EM 0.70)
- ✓ Velocidad: 1m/s
- Número de paradas: 03 (1,2,3)
- ✓ Número de accesos: 03.
- ✓ Suspensión: 2 a 1.
- ✓ Contrapeso: al lateral
- ✓ Deslizamiento: Rieles para cabinas 10 mm y contrapeso 5mm, Norma UNE-EN 81-2 europea.
- ✓ Recorrido: 6,800 mm por replanteo.
- Fuerza eléctrica: 380 v, 60 HZ trifásico (corriente estable, para evitar molestias por las caídas de tensión).
- ✓ Tipo de Motor: Gearless Ecológico.
- ✓ Potencia de motor: 5.6 kW.
- ✓ Potencia instalada requerida: 7.6 kW.
- ✓ Riel 60cm x 23cm x 740cm (medida referencial se adecuará a los planos).
- ✓ Cadena de eslabones.
- ✓ Guías paralelas.



- ✓ Motor sin engranajes, tecnología de imanes permanentes.
- Alta Tecnología que incrementa la eficiencia del elevador y reduce sustancialmente el consumo de energía eléctrica.
- Motor Compacto extra-silencioso y confortable que garantiza un viaje suave y un nivel acústico prácticamente inapreciable.
- ✓ Menor consumo de energía. Ausencia de vibraciones y ruidos.
- Favorece mejor el aprovechamiento del área útil del edificio evitando además contrastes visuales desde el exterior y ahorrando en la construcción de un cuarto de máquinas.
- ✓ Maquina ecológica que no usa lubricantes contaminantes UNE-EN 81-2 Europea.

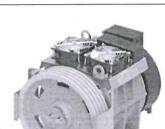
BOTONERA DE CABINA:

- ✓ Pulsadores de Mando.
- ✓ Modelo Columna.
- ✓ Placa en acero inoxidable. AISI 304.
- ✓ Display Digital.
- ✓ Registro de Llamada.
- ✓ Pulsadores de Piso 1, 2, 3 con sistema Braille.
- ✓ Pulsadores para abrir, cerrar y alarma.
- ✓ Luz y ventilador con sistema de temporizado para un mayor ahorro de energía.

BOTONERA DE LLAMADA EXTERIOR:

- ✓ Placa en acero inoxidable
- ✓ Pulsador de llamada de registro luminoso
- ✓ Registro de llamadas
- ✓ Un (01) display LCD digital en la entrada principal













Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E 42016 MAXIMILIANA VELÁSQUEZ DE SOTILLO DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



PUERTA DE INGRESO:

- ✓ Puerta Principal con indicador de posición automáticas.
- ✓ Apertura Lateral.
- Puerta piso exteriores en acero inoxidable satinado en todos los pisos.
- ✓ Dimensiones: 900 mm ancho x 2,000 mm alto (SUJETO A REPLANTEO)



MECANISMOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD:

- ✓ Botón de Alarma alimentando con baterías para los casos de falta de energía.
- Luz de emergencia en la cabina, que permite iluminación en caso de corte de energía.
- Cortina luminosa de seguridad, conjunto de detectores infrarrojos en todo el vano de la puerta que impide que se cierre cuando se encuentre un obstáculo en el mismo.
- ✓ Intercomunicador en cabina
- ✓ Indicador de posición en todos los pisos.
- Sistema mecánico de traba (impide la caída de la cabina en caso de ruptura de la cadena de eslabones)
- ✓ Señal audible de emergencia (Sirena).
- ✓ Sistema de rescate automático, según fabricante que cuente con certificación CE2014/33/UE y/o EN 81/20 y/o EN81-50 y/o ANSI/ASME A17.1 y/o AS1735.18 y/o BS EN81-20 y BS EN81-50 y/o ISO 22201.



MODELO DE CABINA:

- ✓ Cabina construida en chapa de acero Inoxidable AISI 304 de alta resistencia en lateral.
- ✓ Falso cielo decorativo, cabina completa con iluminación interior focos led/DC.
- ✓ Paredes Laterales en acero inoxidable.
- Botonera con posición de columna vertical, de suelo a techo y de acero inoxidable
- Apagado automático de luz de cabina y ventilador para un mayor ahorro de energía
- ✓ Parte fondo espejo medio cuerpo de cabina
- Pasamano tubular en pared lateral acabado en acero inoxidable
- ✓ Zócalos en acero inoxidable
- ✓ Espesor de acero inoxidable es 1.20 mm satinado calidad AISI 304 norma UNE-EN 81-2 Europea.
- ✓ Dimensiones de la cabina interna desacuerdo a norma EM070 (sujeto a replanteo)
- ✓ ANCHO: 1,750 mm (DUCTO) 1,150 mm(CABINA)
- ✓ FONDO: 2,000 mm (DUCTO) 1,600 mm(CABINA)
- ✓ ALTURA: 2,300 mm (CABINA)
- ✓ Incluye Conductor Eléctrico y Anclaje a Losa.
- Techo de acero inoxidable AISI 304 con falso cielo decorativo (validar modelo con el área de residencia), cabina completa con iluminación interior focos led/DC.
- ✓ Piso de cerámico antideslizante de alto tránsito (validar modelo con el área de residencia).

Rubéz Haffasi Ramos ING. MECAFICO ELECTRICISTA CIP N° 93122



Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E 42016 MAXIMILIANA VELÁSQUEZ DE SOTILLO DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SISTEMA ELECTRICO	
✓ Tablero de control	
✓ Pulsadores de control de llamada en cada nivel.	
 ✓ Pulsadores de mando dentro de la cabina (sube baja, alto). 	
✓ Fines de carrera.	
✓ Límite de carrera de seguridad.	

5.1.3. Acreditación en las Especificaciones Técnicas:

- Los bienes deberán ser nuevos, de primer uso, de fabricación reciente, de última generación, lo que se sustentará con catálogos o fichas técnicas del fabricante presentado en su propuesta técnica.
- Todos los bienes serán presentados en perfectas condiciones para su uso. No se aceptaran equipos reciclados tanto para la entrega o como para los reemplazos por garantía.
- El cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas de los bienes a adquirir podrán ser sustentadas a través de folletos, manuales, catálogos, Boucher u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante, las cuales deben estar en idioma español.

5.1.4. Condición de Operación:

- ✓ Antes de la adquisición del ascensor, el proveedor deberá verificar y rectificar las medidas reales del espacio en el que se realizará la instalación, de tal modo que, de haber alguna diferencia o deficiencia en la instalación y/o adquisición de materiales será bajo responsabilidad del proveedor para su modificación y/o cambios del bien.
- ✓ La adquisición e instalación incluye el suministro de los elementos o accesorios necesarios para su uso.
- ✓ La instalación del ascensor no se llevará a cabo hasta que las instalaciones se encuentren habilitadas para tal fin.
- √ Todos los elementos serán cuidadosamente protegidos de golpes, abolladuras o manchas hasta su entrega e instalación.
- La seguridad del personal, equipos y herramientas y otros será por cuenta del contratista, además de contar con SCTR.
- ✓ Cualquier daño ocasionado será responsabilidad del proveedor.
- El proveedor deberá tener la disponibilidad del personal operativo calificado con experiencia en el rubro y personal de apoyo suficiente que garanticen el cumplimiento de la adquisición.

5.1.5. Embalaje y rotulado:

Por parte del proveedor.

- ✓ Embalaje: Será según el caso lo amerite para la buena protección del bien.
- ✓ Rotulado: Deberá consignar marca ofertada, modelo ofertado, N° de serie.

5.1.6. Reglamentos técnicos, normas meteorológicas y/o sanitarias nacionales: No aplica.

5.1.7. Normas técnicas:

- El Código Nacional de Electricidad, año 2006, en su sección 200 ASCENSORES, ESCALERAS ELECTRICAS Y EQUIPOS SIMILARES, referente a la puesta a tierra de los equipos. Numeral 200-048.
- ✓ Ley N° 29783, Ley Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ La Norma EN 81-20/50, ASME A17.1, GB 7588, para puertas automáticas de hall y cabina de ascensores.
- ✓ NTP 399-047, Equipo de Protección Personal contra Caída.

5.1.8. Impacto ambiental:

Seguridad y Salud y Medio Ambiente:

- ✓ Para llevar a cabo la presente contratación, el CONTRATISTA está obligado a cumplir y hacer cumplir a su personal la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento.
- Sin embargo, esto no libera al CONTRATISTA de la obligación de adoptar las medidas de seguridad que requiera la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes.



asi Ramo

ING. MECANICO ELECTRICIST. CIP N° 93122



Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E 42016 MAXIMILIANA VELÁSQUEZ DE SOTILLO DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- 5.1.9. Acondicionamiento, montaje o instalación: No aplica.
- 5.1.10. <u>Modalidad de ejecución contractual</u>: No aplica.
- 5.1.11. Transporte y seguro:
 - ✓ Todos los procedimientos de transporte, autorizaciones, manipulación, carga y
 descarga son de responsabilidad del CONTRATISTA el mismo que deberá asegurar que
 las condiciones de entrega de los bienes se realicen de acuerdo a las especificaciones
 señaladas por el fabricante.
- 5.1.12. Garantía comercial: 02 AÑOS
 - Inicio del cómputo del periodo de garantía: a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de la prestación.
 - Alcance de la garantía: contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que debe de ser especificados, ajenos al uso habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
 - Condiciones de la garantía: El Proveedor garantizará que los sistemas de circulación vertical sean nuevos y aptos para cumplir con las exigencias del servicio a prestar y por lo tanto libres de defectos inherentes a materiales o mano de obra.
 - El proveedor garantizará que el equipo funcione adecuadamente bajo diferentes condiciones de carga, sin producirse desgastes, calentamientos, esfuerzos ni vibraciones nocivas que en todos los diseños se han considerado factores de seguridad suficientes.
 - El período de garantía emitido por el proveedor o fabricante se contará a partir de la puesta en servicio de las instalaciones, entendiéndose que, si algún material y/o equipo resulte inservible dentro del período de garantía, como consecuencia de defectos de diseño de construcción, el proveedor procederá a su propia reposición sin costo adicional alguno.
 - ✓ El Contratista de sistema de circulación vertical, deberá proporcionar garantía escrita cubriendo la totalidad de las instalaciones por un periodo mínimo de 24 meses, contados desde la fecha de entrega. Está garantía cubrirá todos los costos en que hubiera que incurrir para subsanar deficiencias o corregir defectos de instalación por empleo de materiales defectuosos o errores de mano de obra.
 - ✓ La garantía incluirá el compromiso del Contratista de sistema de circulación vertical, de modificar o reemplazar los equipos cotizados por él, en caso de que su capacidad no sea conforme a estas especificaciones o resulten defectuosos, durante el periodo de garantía.

5.1.13. El <u>plazo</u> responsabilidad por parte de la empresa:

De acuerdo a las características de la instalación y funcionamiento del equipo de elevación vertical y al uso que se le proporcionara durante su vida útil en la institución educativa, se está solicitando, por lo menos dos años (24 meses) de garantía que cubrirán todo tipo de fallas y defectos de fábrica, así como también los mantenimiento preventivos para garantizar el cumplimiento de dicha garantía.

- 5.1.14. Disponibilidad de servicio y repuestos: No aplica.
- 5.1.15. Visitas y Muestras: No aplica.

PRESTACIONES ACCESORIOS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

5.2.1. Mantenimientos preventivos:

De acuerdo a las recomendaciones o especificaciones técnicas del equipo proporcionadas por el fabricante, el mantenimiento preventivo deberá desarrollarse de forma gratuita a partir del mes siguiente de la entrega y puesta en funcionamiento de cada ascensor con un acta parcial firmada por el contratista, por un periodo mínimo de seis (06) meses.

Ascensor de Tecnología Abierta:

Con el trascurrir del tiempo, se tiene como primera opción al proveedor del servicio como prestatario del servicio de mantenimiento (en caso de que disponga un área de mantenimiento) de no ser factible, el proveedor deberá sugerir o especificar la entidad que se encargara de brindar el soporte de mantenimientos preventivos o correctivos futuros, es la que se adjudicara el servicio de instalación y suministro del equipo.

ECTRICISTA







Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E 42016 MAXIMILIANA VELÁSQUEZ DE SOTILLO DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

En caso que no sea factible ninguna de las consideraciones previamente mencionadas se deberá indicar el caso y especificar las condiciones y recomendaciones para la ejecución de los mantenimientos respectivos, detallando los materiales e insumos a utilizar para cada tipo de atención necesario, junto a un manual de servicio y mantenimiento del sistema de elevación vertical y que este deberá entregar al momento de la conclusión del servicio de instalación, donde se deberá especificar cada detalle respecto a los periodos de mantenimiento, reparación y prueba a ejecutarse antes, durante y después del mantenimiento a ejecutarse.

Se deberá especificar el tipo de herramientas, la calificación del personal ejecutante y otras consideraciones que el proveedor del servicio considere necesarias para que el equipo no sufra desperfectos, inconvenientes o fallas durante la ejecución de los mantenimientos preventivos como correctivos.

Guía de seguridad para la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos: el proveedor deberá especificar los peligros y riesgos inherentes a la ejecución de mantenimientos del equipo que están proporcionando.

Descripción del mantenimiento preventivo:

- El servicio comprende la revisión general de los ascensores regulando, controlando, ajustando y limpiando las partes y piezas de los equipos.
- ✓ Efectuará mensualmente durante la vigencia del periodo de mantenimiento preventivo, con la finalidad de mantener la operatividad y conservación de los ascensores.
- Asimismo, el CONTRATISTA deberá entregar un programa de mantenimiento preventivo detallando como mínimo seis (06) intervenciones al año (mensual). El referido mantenimiento consistirá en revisión, verificación del equipo, lubricación y engrase, calibración y reajuste de los accesorios, ejecución y reemplazo de cualquier repuesto o material que se malogre durante los 36 meses de garantía comercial y las recomendaciones que fueran pertinentes.
- Se recomienda que el servicio de mantenimiento preventivo se efectué entre sábado o domingo por las características de la institución, a fin de evitar congestionamiento de usuarios.

Del desarrollo del mantenimiento preventivo por cada equipo será los siguientes:

Inspección y control, ajuste, lubricación y limpieza como mínimo de los siguientes elementos:

- √ Máquina de Tracción, Motor Eléctrico
- ✓ Regulador de Velocidad
- ✓ Selector de pisos, poleas, pozos.
- ✓ Freno Electromecánico
- ✓ Tableros de control
- ✓ Sistema operador de puertas
- ✓ Sistema guiador de contrapeso
- ✓ Poleas tensoras
- ✓ Botoneras de pisos y cabina
- ✓ Controlar y ajustar el funcionamiento de los elementos de mando de cabina.
- ✓ Control general de componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos del ascensor

5.2.2. Soporte técnico:

El CONTRATISTA deberá garantizar el soporte en un horario de atención de servicio de 7x24x365.

El CONTRATISTA deberá disponer de una central de llamadas permanente las 24 horas del día, los 365 días del año, para atender imprevistos y/o emergencias que pudieran presentarse en el funcionamiento de los ascensores.

El CONTRATISTA deberá atender de inmediato todas las emergencias que se presenten en un plazo no mayor de 60 minutos de reportada la emergencia con personas atrapadas y de 180 minutos sin personas atrapadas.





Ramos

ANISO ELECTRICISTA

CIP N° 93122

Rubé



Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E 42016 MAXIMILIANA VELÁSQUEZ DE SOTILLO DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

5.2.3. Capacitación y/o entrenamiento:

Se capacitará al personal usuario respecto a uso del ascensor y sus funciones para el correcto funcionamiento del mismo, de considerarse la capacitación como prestación accesoria, debe detallarse la siguiente información:

Tema específico a desarrollar en la capacitación:

- ✓ Mantenimiento básico.
- Rescate de pasajeros dentro de la cabina en caso de corte intempestivo de suministro eléctrico.
- ✓ Acciones a tomar en caso de la no apertura de las puertas de la cabina.

Número de personas al cual va orientado.

La capacitación deberá contar con un número de participantes no menor a cinco
 (5) cuya determinación será propuesta por el área usuaria

Fecha y plazo de realización.

 La capacitación deberá ser εfectuada con un número de participantes no menor a cinco (5) cuya determinacióι; será propuesta por el área usuaria

Duración (horas):

✓ La duración de la capacitación no deberá ser menor a 4 horas

Lugar:

✓ La capacitación deberá efectuarse en las instalaciones de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E 42016 MAXIMILIANA VELÁSQUEZ DE SOTILLO DISTRITO DE TACNA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA" entidad contratante usando el equipo instalado como material didáctico de capacitación en un plazo no mayor a los 4 días hábiles luego de concluida la instalación.

Perfil del capacitador.

✓ Se deberá tomar en cuenta que debe ser proporcionado por personal con experiencia demostrada en el tema, de preferencia un Ing. Mecánico electricista, electromecánico, electrónico, civil o técnico con experiencia en trabajos de instalación de elevadores y/o ascensores, con una experiencia mínima de 12 meses que debe ser acreditada con copias simples de constancias, contratos o certificados de trabajo.

Detalles de la certificación y/o material entregable.

✓ Posterior a la capacitación, se deberá proporcionar manuales e información referente a los temas tratados. De ser necesario y bajo coordinación con el área usuaria, se deberá tener disponibilidad de futuras capacitaciones, esto previa coordinación entre proveedor y el área usuaria, a costo del área usuaria.

5.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

- ✓ Persona natural y/o jurídica.
- ✓ Deberá contar con RUC activo y condición de habido.
- ✓ El proveedor deberá encontrarse en el rubro que guarde relación con la presente adquisición.
- ✓ Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de bienes en caso que el monto
- El proveedor no deberá estar inhabilitado para contratar con el estado.
- ✓ El proveedor deberá de tener experiencia en el rubro.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos

Perfil profesional del Ingeniero encargado: TITULADO COLEGIADO Y HABILITADO

Profesional Universitario con la especialidad de Mecánico, Mecánico Eléctrico, Electrónico, Electricista que supervise la pre-instalación, descarga de los equipos en obra, instalación y la entrega de los equipos en funcionamiento con experiencia profesional mínima de dos (02) años en el rubro de instalación y mantenimiento de ascensores o equipos de elevación vertical en el cargo de supervisor de instalaciones y/o inspector y/o jefe.

ING. MEGANICO ELECTRICISTA
CIP Nº 93122

Profesional técnico: BACHILER O TITULADO

Con la especialidad Mecánico o Electricista que cuente con 02 años en el rubro de instalación y mantenimiento de ascensores o equipos de elevación vertical.







Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA LE 42016 MAXIMILIANA VELÁSQUEZ DE SOTILLO DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

✓ Acreditación:

-La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copla simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

5.4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

✓ Lugar de entrega:

La entrega e instalación del bien, será en la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E 42016 MAXIMILIANA VELÁSQUEZ DE SOTILLO DISTRITO DE TACNA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA" ubicado en la Calle Arias Araguez S/N, al costado del estadio Jorge Basadre Grohmann, con conocimiento y en coordinación con el Equipo de Trabajo de Almacén del Gobierno Regional de Tacna.

✓ Plazo de elecución:

Se realizará en un plazo de **180** días calendario según cronograma contados a partir del día siguiente suscrito el acta de entrega de área de trabajo.

Entrega del bien	140 días calendario
Instalación y puesto en funcionamiento	40 días calendario

5.5. OTRAS OBLIGACIONES:

- El suministro e instalación se brindará a todo costo.
- ✓ La instalación del ascensor se realizará en horario de trabajo de la obra, bajo supervisión y control del área de residencia.
- El área en el que será instalado el ascensor será indicada por la residencia en obra.
- Se cumplirán todas las especificaciones técnicas planteadas y pruebas de calidad que se exijan, cualquier modificación será previa aprobación del residente de obra e inspector de la obra.
- ✓ En caso de que la presenten desperfectos o fallas, no cumplan con los EE.TT. deberán ser remplazadas por otra de igual características en un plazo máximo de 48 horas.
- El reemplazo o reposición de materiales por desperfectos se efectuará solo a requerimiento del residente de obra, inspector de obra y esta no genera gastos adicionales a la entidad, debiendo reponer en las mismas condiciones y características del bien adjudicada, por ningún motivo se aceptará un bien de calidad inferior de lo solicitado en las especificaciones técnicas y planos adjuntos.
- Solo se aceptará material con calidad requerida o superior, asimismo el bien a adquirir debe poseer características técnicas requeridas o deberá ser coordinado previamente con el Residente de la Obra e Inspector.
- El proveedor: deberá entregar un documento consignado como manual ante emergencias que se puedan presentar durante el uso del ascensor, este deberá contemplar de manera clara y entendible, los protocolos a seguir durante una emergencia y todos los escenarios de riesgo nosibles.
- El proveedor deberá contar con un soporte logístico permanente, asegurando un flujo de repuestos e insumos al servicio de la entidad a través de sus concesionarios autorizados.
- ✓ El proveedor del ascensor adjuntará: manuales (operación, mantenimiento), manuales de piezas mecánicas, catálogos, características de motor, fichas técnicas del fabricante, en idioma original y traducidas al idioma español, donde demuestre que sus unidades cumplen con los requerimientos técnicos ofertados (iguales o con mejoras a los RTM exigidos), y que serán verificados en la unidad, por el personal técnico designado por la entidad
- 5.6. ADELANTOS: No aplica.
- 5.7. SUBCONTRATACIONES: No aplica.
- 5.8. SISTEMA DE CONTRATACION: A SUMA ALZADA.
- 5.9. MODALIDAD DE CONTRATACION: LLAVE EN MANO.
- 5.10. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

La verificación del cumplimiento de la prestación estará a cargo del Área Usuaria, Inspector de Obra, y el Equipo de trabajo de Almacén.







Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E 42016 MAXIMILIANA VELÁSQUEZ DE SOTILLO DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

5.11. PRUEBAS DE CONTROL PARA LA CONFORMIDAD DE BIENES:

5.11.1. Pruebas o ensayos para la conformidad de bienes:

Una vez concluya la instalación, el proveedor deberá presentará certificados de ensayo típicos o protocolos de pruebas, arites de realizar el pago, para que garanticen que los sistemas de circulación vertical cumplan con las normas vigentes, adicionalmente, se deberá evaluar la puesta en funcionamiento y el correcto desempeño del equipo instalado, validando que no presenten desperfectos durante la operación, las pruebas referentes deben abarcar y sobrepasar las siguientes condiciones:

- ✓ Pruebas de componentes instalados.
- Comprobación del funcionamiento y la capacidad de respuesta del ascensor (verificar que el ascensor responda rápidamente las llamadas, que las puertas abran y cierren con suavidad y que no se produzcan ruidos ni vibraciones anormales durante su funcionamiento).
- √ Verificación del correcto funcionamiento de los botones e indicadores.
- Verificación del correcto desplazamiento y alineamiento de la cabina en todos los niveles.
- Comprobar los parámetros eléctricos de funcionamiento a plena carga y en vacío, corroborando que no se presentan anomalías en el funcionamiento.
- Comprobar el correcto funcionamiento de las botoneras y el display en cada nivel

Pruebas de funcionamiento de los protocolos de emergencia:

Deberán realizarse distintas pruebas simulando posibles escenarios de emergencia y a la vez deberá comprobarse que los protocolos de emergencia estén funcionando correctamente, como el correcto funcionamiento de los botones y llamadas de emergencia y demás procedimientos establecidos, así como también la activación del protocolo de emergencia en caso de corte de suministro eléctrico y otros posibles escenarios que no se están contemplando.

5.11.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes:

Concluidos los trabajos, instalación y puesta en funcionamiento del ascensor, el CONTRATISTA conjuntamente con el especialista del área usuaria, especialista de la Oficina ejecutiva de Supervisión efectuaran el protocolo de pruebas de funcionamiento bajo las normas del código nacional de electricidad, normativa técnica vigente para ascensores de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

El área usuaria por intermedio de la supervisión podrá solicitar pruebas adicionales no contempladas en los protocolos de pruebas del CONTRATISTAS.

5.12. CONFORMIDAD:

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el equipo de trabajo de almacén y la conformidad será otorgada por el Resiente de la Obra, mediante informe de conformidad, con el visto bueno de Inspección de Obra en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción.

DEL PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ RECEPCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DE ALMACÉN.
- ✓ INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA EMITIENDO LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN EFECTUADA CON VISTO BUENO DE INSPECCIÓN DE OBRA.
- ✓ PANEL FOTOGRÁFICO.
- ✓ ACTA DE ENTREGA DE ÁREA DE TRABAJO.
- ✓ COMPROBANTE DE PAGO.
- 5.13. FORMULA DE REAJUSTE: no aplica.







Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E 42016 MAXIMILIANA VELÁSQUEZ DE SOTILLO DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

5.14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a efecto o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, en dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto al artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

5.16. DECLARATORIA DE VIABILIDAD: no aplica.

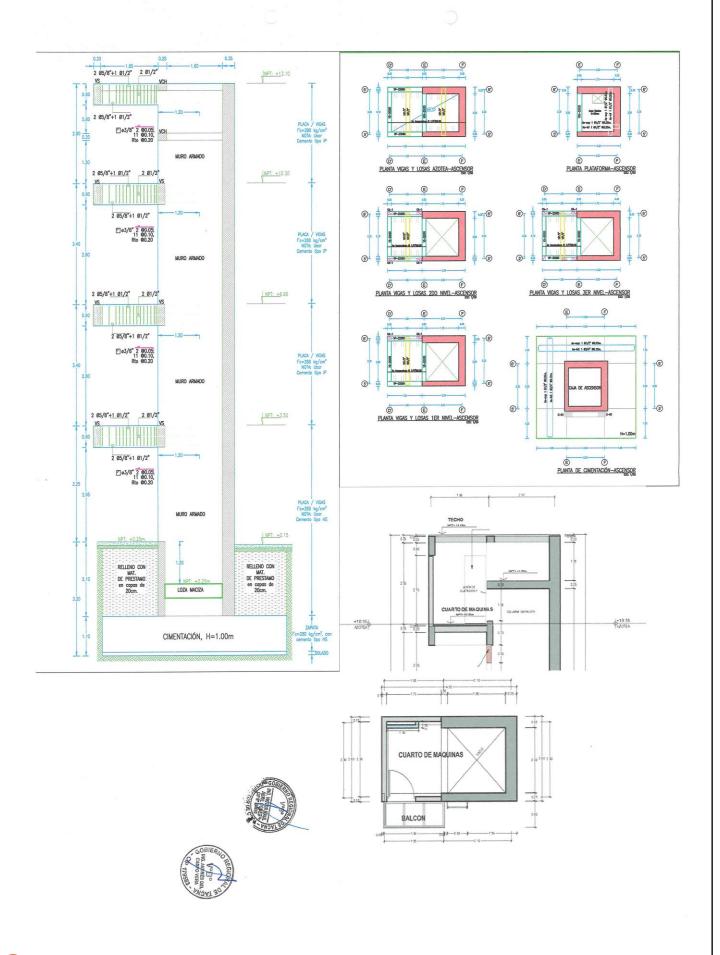
6. ANEXO:

FUENTE: 5 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

META : 264-2023 RUBRO : 18



Rubér Hallasi Ramos ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 93122





Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E 42016 MAXIMILIANA VELÁSQUEZ DE SOTILLO DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL SOLES CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 38,00.00 (TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE ELEVADORES EN GENERAL Y/O VENTA DE MONTACARGA ELECTRICA.

8. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Perfil profesional del Ingeniero encargado: TITULADO Y HABILITADO

Profesional Universitario con la especialidad de Mecánico, Mecánico Eléctrico, Electrónico, Electrícista que supervise el pre-instalación, descarga de los equipos en obra, instalación y la entrega de los equipos en funcionamiento con experiencia profesional mínima de dos (02) años en el rubro de instalación y mantenimiento de ascensores o equipos de elevación vertical en el cargo de supervisor de instalaciones y/o inspector y/o jefe.

Profesional técnico: BACHILER O TITULADO

Con la especialidad Mecánico o Electricista que cuente con 02 años en el rubro de instalación y mantenimiento de ascensores o equipos de elevación vertical.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES**), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL CON 00/SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE ELEVADORES EN GENERAL Y/O VENTA DE MONTACARGA ELECTRICA.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

INGENIERO ENCARGADO

02 años de experiencia mínima en rubo de instalación y mantenimiento de ascensores o equipos de elevación vertical del personal clave requerido como supervisor de instalaciones y/o inspector y/o jefe.

PROFESIONAL TECNICO

02 años de experiencia en rubo de instalación y mantenimiento de ascensores o equipos de elevación vertical

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 01 ASCENSOR PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 42016 MAXIMILIANA VELASQUEZ DE SOTILLO DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI N°2420615, que celebra de una parte GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20519752515, con domicilio legal en AV. MANUEL A. ODRIA N°1245-TACNA-TACNA-TACNA, representada por [......], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], con domicilio legal en su Representante Legal, [.....], a ciudad de [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-GOB.REG.TACNA para la contratación de ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 01 ASCENSOR PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 42016 MAXIMILIANA VELASQUEZ DE SOTILLO DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI N°2420615, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 01 ASCENSOR PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 42016 MAXIMILIANA VELASQUEZ DE SOTILLO DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI N°2420615

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **PAGO UNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **180 DIAS CALENDARIOS** (suministro e instalación), contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, para la instalación se realizara mediante acta de los ambientes.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por ALMACEN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA y la conformidad será otorgada por RESIDENTE DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. N°42016 MAXIMILIANA VELASQUEZ DE SOTILLO - DISTRITO TACNA - PROVINCIA DE TACNA - TACNA" en el plazo máximo de 07 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. MANUEL A. ODRIA Nº 1245 TACNA-TACNA-TACNA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA – SEDE CENTRAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 01-2024-GOB.REG.TACNA – Primera Convocatoria				
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"			

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-GOB.REG.TACNA – Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-GOB.REG.TACNA — Primera Convocatoria Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA – SEDE CENTRAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2024-GOB.REG.TACNA – Primera Convocatoria

- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-GOB.REG.TACNA — Primera Convocatoria Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 01-2024-GOB.REG.TACNA – Primera Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ADQUISICION DE LADRILLOS DE ARCILLA KK TIPO V 24X13X9 CM Y LADRILLO PARA TECHO 15X30X30 CM 8 HUECOS, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N°355 ANDRES AVELINO CACERES EN LA ASOC. DE VIV. ANDRES AVELINO CACERES /CIUDAD PERDIDA-DISTRITO TACNA, PROVINCIA DE TACNA-REGION TACNA", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-GOB.REG.TACNA – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 01-2024-GOB.REG.TACNA — Primera Convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-GOB.REG.TACNA

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%23

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA – SEDE CENTRAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2024-GOB.REG.TACNA – Primera Convocatoria

Consorciado 1	C
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellide
o de su Representante Legal	o de su F
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de l

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-GOB.REG.TACNA — Primera Convocatoria Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-GOB.REG.TACNA – Primera Convocatoria Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	MONEDA	IMPORTE ²⁷	(.AIVIBIC)	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1								
2								
3								
4								

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
5									
6									
7									
8									
9									
10									
20									
	ТО	TAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-GOB.REG.TACNA — Primera Convocatoria Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-GOB.REG.TACNA — Primera Convocatoria Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-GOB.REG.TACNA – Primera Convocatoria Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la
ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

lo siguiente:

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.